



Resolución Directoral N° 2469 -2022-

GRSM-DRE-UGEL SAN MARTIN

Tarapoto, 09 NOV. 2022

VISTOS, el memorándum N° 0204-2022/OO-UGELSM-T/RR. HH de fecha 06 de julio de 2022, emitida por Dirección de la UGEL San Martín, autoriza proyectar resolución sobre destaque por necesidad institucional; y demás documentos adjuntos con cuatro (04) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Escalafonario N° 2955 de fecha 26 de octubre de 2022, el responsable del área de Escalafón da a conocer sobre, se verifica que **GUEVARA MELENDEZ PERCY** identificado con DNI N° 42068250, profesor en la I.E. FRANCISCO IZQUIERO RIOS, Distrito de Morales, Provincia y Departamento de San Martín, con código de plaza 1146114141P8;

Que, el numeral 171.1 del artículo 171 del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED, establece que el destaque es el desplazamiento temporal y excepcional de un profesor nombrado a una plaza presupuestada de la misma u otra Instancia de Gestión Educativa Descentralizada, para desempeñar el mismo cargo. Se otorga previa autorización de la entidad de origen y a solicitud de la entidad de destino, considerando la necesidad institucional, razones de salud y unidad familiar;

Que, el literal e) del artículo 175 del precitado Reglamento, estipula que el profesor destacado percibe la remuneración íntegra mensual y las asignaciones temporales que le correspondan en el de destino;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 011-2018-MINEDU, de fecha 11 de enero de 2018, se resuelve aprobar la Norma Técnica denominada "Norma que regula el procedimiento para el destaque de profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial";

Que, el artículo 5.4 de la citada norma, prescribe las causales de destaque, así en el numeral 5.4.1 establece la causal de Necesidad Institucional, la misma que se sustenta en un informe debidamente justificado del Jefe de Personal o quien haga sus veces de la UGEL, DRE o Minedu en donde existe la necesidad, quien deriva el informe al titular de su IGED, según corresponda para que otorgue conformidad;

Que, la Oficina de Personal, considera declarar procedente el destaque de la docente, por cuanto cumple con los requisitos establecidos en la ley,



en ese sentido, y en mérito a lo prescrito en los numerales 6.3.1 y 6.3.2 del artículo 6.3 de la Resolución Ministerial N° 011-2018-MINEDU, dispone se expida la respectiva resolución, debiendo para tal efecto adoptar la acción administrativa correspondiente;

Con el visado del Director de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín; de la Oficina de Asesoría Jurídica; de la Oficina Operaciones y de la Oficina de Personal, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, y su Reglamento el Decreto Supremo N° 011-2012-ED; Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, y su Reglamento el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Resolución Ministerial N° 011-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESTACAR POR NECESIDAD INSTITUCIONAL, a partir del 07 de julio del 2022 al 31 de diciembre de 2022, al profesor GUEVARA MELENDEZ PERCY identificado con DNI N° 42068250, profesor en la I.E. FRANCISCO IZQUIERO RIOS, Distrito de Morales, Provincia y Departamento de San Martín, para desempeñar sus funciones con responsabilidad en el Área de Gestión Pedagógica como especialista en innovación de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario de la UGEL San Martín NOTIFIQUE la presente Resolución con las formalidades previstas en el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019/JUS; a los interesados y a las instancias administrativas de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE;

DR. MILTON AVIDÓN FLORES
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
SAN MARTÍN-TARAPOTO.

